



Secretaría General
Ldb

D. JAVIER CARAZO GIL, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

C E R T I F I C O: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

"7º APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR APR 19.02 "SUR DE SAN FERNANDO".- Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura de la propuesta emitida por la Concejala de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras y Medio Ambiente, en relación con el asunto que se indica.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2016, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el nº8018, escrito presentado por D. Ignacio de la Cal Lanza, actuando en representación de la Junta de Compensación del APR 19.02 "SUR DE SAN FERNANDO" en su calidad de Presidente de la misma, adjuntando para su admisión a trámite y aprobación en su caso, de la "Modificación Puntual del P.E.R.I. "SUR DE SAN FERNANDO".

SEGUNDO.- El Plan Especial se localiza en el ámbito definido como APR 19.02 "SUR DE SAN FERNANDO"

TERCERO.- El Plan Especial fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Madrid con fecha 26-02-1999, producida la alteración de términos municipales y pasados estos terrenos al municipio de Coslada, el citado Plan Especial fue modificado por el Ayuntamiento de Coslada, según acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, con fechas 17/05/2004 y 17/07/2007.

Visto el expediente incoado para la admisión a trámite y aprobación inicial en su caso, de la Modificación Puntual del P.E.R.I APR 19.02 "Sur de San Fernando de Henares", presentada por la Junta de Compensación del APR 19.02 "Sur de San Fernando, el 11 de marzo de 2015 con Registro de Entrada nº 201500005629.

Visto los informes emitidos por la Jefa del Área de Medio Ambiente con fecha 30 de mayo de 2016; de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 15 de julio de 2016 y del Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo el 15/07/2016.

A la vista del expediente instruido y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los siete que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.E.R.I. del APR 19.02 "Sur de San Fernando", consistente en reubicar la zona verde y la parcela dotacional del ámbito y posibilitar el computo del número de plazas de la dotación obligatoria referido a la totalidad de las parcelas, y se compense el déficit de unas parcelas con el exceso en otras. Sin que la modificación altere el computo total de superficies asignadas a estos usos, ni las determinaciones estructurantes del planeamiento.

SEGUNDO: Requerir a D. Ignacio de la Cal Lanza, actuando en representación de la Junta de Compensación del APR 19.02 "SUR DE SAN FERNANDO" en su calidad de Presidente de la misma, que presente, propuesta del documento ambiental estratégico que contenga, al menos, la información establecida en el art. 29 de la Ley 21/2013, para su remisión a la Consejería competente en materia Medio Ambiental.

TERCERO: Disponer la apertura de un periodo de un mes de información pública, de la documentación de la modificación puntual del Plan Especial, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión.

CUARTO: Requerir de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por la Ley o la legislación sectorial.

QUINTO: Notificar dicho acuerdo a D. Ignacio de la Cal Lanza, actuando en representación de la Junta de Compensación del APR 19.02 "SUR DE SAN FERNANDO" en su calidad de Presidente de la misma, con indicación de los recursos procedentes."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coslada, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL

Ángel Viveros Gutiérrez

Javier Carazo Gil

